

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN



CEDULA Nº: 1318.-

CONCEPCIÓN (TUCUMAN), 13 DE FEBRERO DE 2.009.

JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMUN
SECRETARIA: IIA NOMINACION
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA PCIA. DE TUCUMÁN

ACTOR: BUEZO ANA ISABEL.-

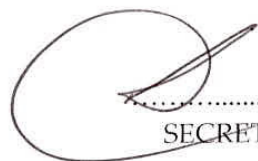
DEMANDADO: ORTEGA GUSTAVO ADRIAN.-

CAUSA: ACCIONES POSESORIAS. C.P.A. Nº 4 INFORMATIVA.-

A: ANA ISABEL BUEZO, ACTORA EN AUTOS, EN CASILLERO DE NOTIFICACIONES Nº 400.-

SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

//////////cepción, Febrero 04 de 2.009.- Por deducida oposición a la prueba del Actor Nº 4 por el demandado, en consecuencia: Córrase traslado a la contraparte por el término de cinco días.- SUSPENDASE los plazos en el presente cuaderno de pruebas hasta tanto se resuelva la cuestión planteada.- PERSONAL.- FDO. DRA. MARIA JOSE POSSE – JUEZ (P/T)– QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- Adj. copia para traslado en (2) fs.- G.E.G.


SECRETARIO

PROC. CRISTIAN A. CALDERON VALDEZ
PROSECRETARIO
JUZG. CIV. COM. COM. IIA. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



CESAR RAUL CHAMES
Prosecretario Judicial C. "B"
JEFE DE MESA DE ENVIADAS
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN



CEDULA Nº: 1319.-

CONCEPCIÓN (TUCUMAN) 13 DE FEBRERO DE 2009.-

JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMUN
SECRETARIA: IIA NOMINACION
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA PCIA. DE TUCUMÁN



ACTOR: BUEZO ANA ISABEL.-

DEMANDADO: ORTEGA GUSTAVO ADRIAN.-

CAUSA: ACCIONES POSESORIAS. C.P.A. Nº 4 INFORMATIVA.-

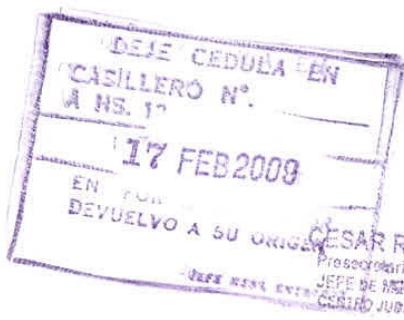
A: GUSTAVO A. ORTEGA, DEMANDADO EN AUTOS, EN CASILLERO DE NOTIFICACIONES Nº 599.-

SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

- ✓ ///////////////cepción, Febrero 04 de 2009.- Por deducida oposición a la prueba del Actor Nº 4 por el demandado, en consecuencia: Córrase traslado a la contraparte por el término de cinco días.- SUSPENDASE los plazos en el presente cuaderno de pruebas hasta tanto se resuelva la cuestión planteada.- PERSONAL.- FDO. DRA. MARIA JOSE POSSE – JUEZ (P/T)– QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

G.E.G.

PROC. CRISTIAN A. CALDERON VALDES
PROSECRETARIO
JUZG. CIV. COM. COM. IIA, NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN



CE SAR RAUL CHAVES
Prosecretario Judicial C.A. "B"
JEFE DE AREA DE ENTREGAS
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

CONTESTA OPOSICION.-

SRA. JUEZ CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES IIA. NOM.-

**JUICIO: " BUENO ANA ISABEL vs. ORTEGA GUSTAVO
ADRIAN S/ ACCIONES POSESORIAS ". (PRUEBA ACTOR
Nº 4 INFORMATIVA).-**

ANA ISABEL BUEZO, actora en
autos, a V.S., respetuosamente digo:

1) OBJETO:

Vengo a contestar el traslado que
me corrieron de la oposición deducida por el accionado, exponiendo
lo siguiente:

1) Ofrecí como prueba
Instrumental al exponer la demanda, a) Boletas de pago de servicio
de luz a nombre de mi esposo Julio Montesino. En la demanda se
insertó textualmente " **HICIMOS COLOCAR EL MEDIDOR
DE LUZ HACE MAS DE VEINTE AÑOS, EL CUAL ESTA
UBICADO EN EL INTERIOR DEL SECTOR TURBADO** ".

Está claro que el medidor de luz al
cuál hago referencia nos pertenece, y que las boletas de luz
pertenecen al servicio de luz brindado por EDET a mi propiedad.-

Esta parte solicita de EDET el
expediente obrante en esa repartición, relativo al servicio de luz
brindado al Sr. Julio Montesino, comprobado con las copias de
boletas de luz agregadas al expediente.-

No hay una falta de lealtad de
esta parte pretendiendo introducir prueba no mencionada al exponer
la demanda, YA QUE SE AGREGARON LAS BOLETAS DE
LUZ Y SE EXPRESO QUE EL MEDIDOR ME PERTENECE.

ADVIERTASE SRA. JUEZ, que
el accionado presenta documentación dirigida a EDET solicitando
que procedan a retirar el medidor de luz serie nº 6949286 cuyo
titular es el Sr. Julio Horacio Montesino. ADVIERTASE
TAMBIEN SRA. JUEZ:, que al contestar demanda menciona que
permitió la realización de actos de mera tolerancia, entre ellos la
colocación del medidor de luz.

Es decir Sra. Juez que solicitar la
remisión del expediente existente en EDET por el servicio del de
luz brindado a Julio Montesino, no es incorporar prueba No
mencionada en la demanda. ES REQUERIR LA INFORMACION
RELATIVA AL SERVICIO DE LUZ BRIDNADO A TRAVES

DEL MEDIDOR MENCIONADO EN LA DEMANDA, Y ABONADO A TRAVES DE LAS BOLETAS DE LUZ ADJUNTADAS A LA DEMANDA.-

También es requerir información brindada por una entidad a la cuál recurrió el accionado con el fin de requerir el retiro de un medidor ajeno. ¿ QUE HABRA CONTESTADO EDET S.A. CUANDO EL ACCIONADO REQUIRIO EL RETIRO DE UN MEDIDOR PERTENECIENTE A OTRO USUARIO ???? Esa es una respuesta que debe conocer V.S. al momento de dictar sentencia. Es la respuesta a la nota presentada en fecha 8 de junio por Gustavo Adrián Ortega en las oficinas de EDET S.A., solicitando que retiren el medidor cuyo titular es Julio Montesino.-

LO CIERTO ES QUE EL ACCIONADO RECONOCE QUE NUESTRO MEDIDOR ESTABA COLOCADO ANTES QUE EL INTENTARA TURBARNOS LA POSESION DE NUESTRA PROPIEDAD.

Por lo tanto V.S. debe hacer lugar al pedido de remisión del expediente relativo al servicio perteneciente a Julio Montesino, acreditado con las boletas adjuntadas en demanda, y con la mención de la existencia del medidor relativo a ese servicio.-

2) Con respecto al Oficio B) solicitado a la Comuna de Villa Quinteros, me parece correcta la oposición de la parte accionada. De todas maneras está relacionada intimamente con el servicio de luz brindado por EDET S.A., ya que se exige información sobre lo presentado en la Comuna para que pueda habilitarse el servicio de luz.-

SRA. JUEZ: EDET jamás pondrá un medidor EN EL FONDO DE UNA CASA, ya que los empleados de EDET deben leer el medidor para confeccionar las facturas. Tampoco EDET habilitaría un servicio colocando el medidor de un propietario, en la propiedad de otro propietario.-

Me allano a la oposición al libramiento del oficio requerido en punto B).-

3) Con respecto al Oficio PUNTO C) no hay oposición de la parte actora, por lo tanto se debe librar el oficio a EDET S.A. a fin de que brinden la información requerida.-

II) PETICION:

Solicito tenga por contestado el traslado de la oposición planteado por la parte accionada, haciéndose lugar al libramiento de los oficios punto A) y punto B) .- JUSTICIA.-



Juicio: BUENO ANA ISABEL
vs. ORTEGA GUSTAVO ADRIAN
s/ ACCIONES POSESORIAS (PRUEBA
ACTOR N° 4 INFORMATIVA). -

Recibido 25 FEB 2009 a ns. 950 y presento a despacho adj.
la siguiente Doc. Adjunta. fotocopia

Pro. CRISTINA CALDERON VALDEZ
PROSECRETARIO
JUZG. CIV. COM. 1a. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Poder Judicial de Tucumán

Poder Judicial de Tucumán

1

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN



JUICIO: BUEZO ANA ISABEL Vs. ORTEGA GUSTAVO ADRIAN S/
ACCIONES POSESORIAS.-

Concepción, Febrero 27 de 2.009.-

Por contestado traslado: Vengan los autos a Despacho
para resolver.- PERSONAL.-

[Signature]
Dra. MARCELA FARIAS RUIZ
Juzg. Civ. y Conc. 1a. Inst. Nom.
Centro Judicial - Concepción

En 20/03/09 x libro cedulo 1406 y 1409.

[Signature]
D. PAUL FREDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. y Conc. 1a. Inst. Nom.
Centro Judicial - Concepción

Col

519
PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 205/08-A4

Cédula N° 1407

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 18 de marzo de 2009.-



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: BUEZO ANA ISABEL C/ ORTEGA GUSTAVO ADRIAN S/ ACC. POS. S/
CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (ACTOR N° 4 - INFORMATIVA).-

Se notifica a: ORTEGA, GUSTAVO ADRIAN

Domicilio: CASILLERO N° 599

PROVEIDO

Concepción, Febrero 27 de 2009.- Por contestado traslado: vengan los autos a
Despacho para resolver.- PERSONAL.- Fdo: - Dra. Marcela Fabiana Ruiz - Juez "
QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Dr. Paulo Federico Unzué
Secretario Judicial.

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

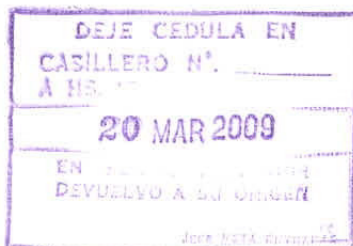
A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



GEG



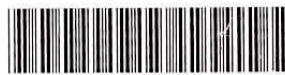
Oficial Notificador

CENAR PAUL CHAVES
PROSECRETARIO JUDICIAL C.A.B.
JEFE DE MESA DE ENTRADA
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

10



PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 205/08-A4

Cédula N° 1406

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 18 de marzo de 2009.



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: BUEZO ANA ISABEL C/ ORTEGA GUSTAVO ADRIAN S/ ACC. POS. S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (ACTOR N° 4 - INFORMATIVA).-

Se notifica a: BUEZO, ANA ISABEL

Domicilio: CASILLERO N° 400

PROVEIDO

Concepción, Febrero 27 de 2009.- Por contestado traslado: vengan los autos a Despacho para resolver.- PERSONAL.- Fdo: - Dra. Marcela Fabiana Ruiz - Juez "

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

[Signature]
Dr. Paulo Federico Urbio
Secretario Judicial

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-

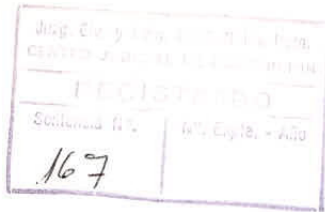


GEG



Oficial Notificador

[Signature]
JESUS PAUL CHAVEZ
SECRETARIO JUDICIAL CAS
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL
CONCEPCION TUCUMAN



JUICIO: BUEZO ANA ISABEL C/ ORTEGA GUSTAVO ADRIAN S/ ACC. POS. S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (ACTOR N° 4 - INFORMATIVA) EXPTE N:205/08-A4

CONCEPCION, 8 de junio de 2009

VISTOS:

Para resolver la impugnación solicitada en estos autos caratulados: "BUEZO ANA ISABEL VS. ORTEGA GUSTAVO ADRIAN S/ ACCIONES POSESORIAS (C.P.A. N° 4 - INFORMATIVA)", y

CONSIDERANDO:

1.- Que a fs. 2/3 y vta. la parte demandada formula oposición al medio probatorio y formula revocatoria con apelación en subsidio del decreto de fecha 18/12/2008.-

Manifiesta el oponente que la oferente pretende introducir prueba documental a través de la presente prueba informativa mediante el libramiento de los oficios requeridos. Considera que no debió admitirse íntegramente sin reservas u observaciones la prueba de informes tal como lo requiere la actora, ya que los oficios identificados con letra "A" y "B" no respetan lo preceptuado por los arts. 286, 287, 333, 345 y cts. Del C.P.C. y C., en tanto que disponen que "con la demanda, cualquiera fuese la clase de proceso, el actor deberá acompañar toda la prueba documental que tuviere en su poder. Si no la tuviere, la individualizará debidamente, indicando su contenido, el archivo, la oficina, la persona que la posea, debiendo requerirse su remisión". Continúa expresando que la actora, en su prueba, no respeta los preceptos citados anteriormente infringiendo los principios de igualdad, lealtad y preclusión procesal, puesto que intenta introducir prueba documental o instrumental que no fue ofrecida ni individualizada oportunamente con el escrito de demanda.

Expresa además, que el expediente referido al Servicio N° 233230 que pretende introducir a través del apartado identificado como "A" debió ofrecerse y cuando menos individualizarse debidamente en el escrito de demanda y no en este estadio procesal. Que idéntica consideración debe efectuarse respecto del apartado "B" donde requiere la remisión de la documentación original obrante en la Comuna de V. Quinteros acreditando en el año 1987 el pago de Tasas Administrativas... y la documentación acreditando habilitación para la conexión domiciliaria.

Por último alega que el decreto cuestionado rompe la igualdad de las partes en el proceso y el principio del debido proceso, ocasionando a su parte perjuicios de imposible reparación ulterior al admitir sin reparo alguno las pruebas de oficios observadas, a cuya admisión se opondrá. Solicita se revoque el decreto atacado haciendo lugar a la oposición formulada.

2.- Corrido traslado a la actora, la misma contesta a fs. 7 y vta. manifestando que ofreció como prueba Instrumental al exponer la demandad: a) Boletas de pago de servicio de luz a nombre de su esposo Julio Montesino. Que en la demanda se insertó textualmente: "Hicimos colocar el medidor de luz hace mas de veinte años, el cual esta ubicado en el interior del sector turbado". Que está claro que el medidor de luz al cual hace referencia le pertenece, y que las boletas de luz pertenecen al servicio de luz brindado por EDET a su propiedad, por ello solicita de EDET el expediente obrante en esa repartición, relativo al servicio de luz brindado al Sr. Julio Montesino, comprobado con las copias de boletas de luz agregadas al expediente. Hace notar también que el demandado presenta documentación a EDET solicitando que procedan a retirar el medidor de luz serie n° 6949286 cuyo titular es el Sr. Julio Horacio Montesino y que al contestar demanda menciona que permitió la realización de actos de mera tolerancia, entre ellos la colocación del medidor de luz. Que de ello se desprende que el accionado reconoce que su medidor estaba colocado antes que el mismo intentara turbar la posesión de su propiedad.

Con respecto a la oposición al punto "B" de la prueba, la actora se allana al pedido del demandado. Con lo que vienen estos autos a Despacho para resolver

3.- Analizando los autos principales, en especial la documentación ofrecida por la

actora en su escrito de demanda, advierto que si bien esa parte hizo mención de la existencia del medidor y acompañó copias de las facturas abonadas a EDET por el mencionado servicio, nada dijo respecto de la existencia del expediente que ahora pretende introducir mediante la presente prueba.

Dice el Art. 286 C.P.C. y C.: "Con la demanda, cualquiera fuera la clase de proceso, el actor deberá acompañar toda la prueba documental que estuviera en su poder. Si no la tuviere, la individualizará debidamente, indicando su contenido, el archivo, la oficina, el lugar, la persona que la posea, debiendo requerirse su remisión". Asimismo, el Art. 287 C.P.C. y C dice: "Interpuesta la demanda sólo podrán ser admitidos los documentos de fecha posterior a la misma y los anteriores si se demostrase la existencia de un impedimento legal o de hecho insalvable para presentarlos, previo traslado por cinco días a la contraria..." Así de la normativa citada, se entiende que el actor no cumplió al promover la demandada con los requisitos, por más que haya señalado la existencia del medidor y haya acompañado copias de las facturas de pago del servicio a EDET, no son éstos elementos que permitan individualizar el expediente que ahora pretende la actora agregar a los autos.

Todo ello me lleva a hacer lugar a la oposición incoada por la parte demandada, con respecto al punto "A" del presente medio probatorio.

Con respecto al punto "B" atacado, atento al allanamiento formulado por la actora, corresponde hacer lugar al mismo. Asimismo, advirtiéndose que el punto "C" de la prueba no fue atacado, por lo que el mismo se encuentra firme y por lo tanto es procedente.

Por lo tanto, corresponde hacer lugar a la oposición formulada por la parte actora, debiéndose revocar parcialmente el decreto de fs. 1 vta., debiéndose admitir parcialmente la prueba ofrecida, no haciendo lugar a lo solicitado en los puntos "A" y "B" por la actora.

Las costas, deben imponerse a la actora vencida (Art. 106 y 107 C.P.C. y C.).-

Por ello

RESUELVO:

I.- HACER LUGAR a la revocatoria promovida en contra del decreto de fecha 18/12/2008, en consecuencia, **REVOCAR PARCIALMENTE** el citado decreto, debiéndose admitir parcialmente la prueba, rechazándose los pedidos formulados en los puntos "A" y "B" en mérito a lo preceptuado, librándose solamente el oficio solicitado en el punto "C".-

II.- COSTAS: A la actora, conforme se considera.-

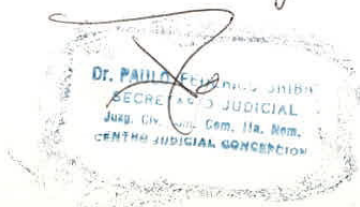
III.- REÁBRANSE: los plazos oportunamente suspendidos.-

IV.- HONORARIOS: Oportunamente.-

HÁGASE SABER


Dra. MARCELA FÁBRICA
JUEZ
JUZG. CIV. Y COM. 10
CENTRO JUDICIAL

En 29/06/09 se libro cedula N° 1753 y 1754



599
PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 205/08-A4

Cédula N° 1754

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 18 de junio de 2009.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: BUEZO ANA ISABEL C/ ORTEGA GUSTAVO ADRIAN S/ ACC. POS. S/
CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (ACTOR N° 4 - INFORMATIVA).-

Se notifica a: ORTEGA, GUSTAVO ADRIAN

Domicilio: CASILLERO N° 599

PROVEIDO

CONCEPCION, 8 de junio de 2009.- **VISTOS: ...- CONSIDERANDO: ...- RESUELVO: I.- HACER LUGAR** a la revocatoria promovida en contra del decreto de fecha 18/12/2008, en consecuencia, **REVOCAR PARCIALMENTE** el citado decreto, debiéndose admitir parcialmente la prueba, rechazándose los pedidos formulados en los puntos "A" y "B" en mérito a lo preceptuado, librándose solamente el oficio solicitado en el punto "C".- **II.- COSTAS:** A la actora, conforme se considera.- **III.- REÁBRANSE:** los plazos oportunamente suspendidos.- **IV.- HONORARIOS:** Oportunamente.- **HÁGASE SABER.-** Fdo: - Dra. Marcela Fabiana Ruiz - Juez " **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

Dr. PAULO FREDERICO IRRIBIO
SEF. JUDICIAL
Juzg. Civil y Com. II N.º 1.º
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

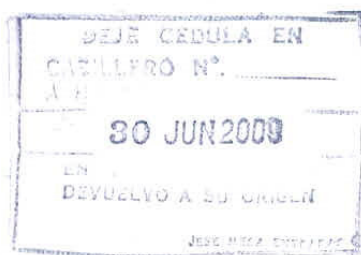
A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



GEG



Oficial Notificador

CECILIA PAULINA RAMIREZ
PROFESIONISTA PUBLICA C.º 12
JESUS DE VECIA
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 205/08-A4

Cédula N° 1753

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 18 de junio de 2009.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: BUEZO ANA ISABEL C/ ORTEGA GUSTAVO ADRIAN S/ ACC. POS. S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (ACTOR N° 4 - INFORMATIVA).-

Se notifica a: **BUEZO, ANA ISABEL**

Domicilio: **CASILLERO N° 400**

PROVEIDO

CONCEPCION, 8 de junio de 2009.- **VISTOS: ...- CONSIDERANDO: ...- RESUELVO: I.-HACER LUGAR** a la revocatoria promovida en contra del decreto de fecha 18/12/2008, en consecuencia, **REVOCAR PARCIALMENTE** el citado decreto, debiéndose admitir parcialmente la prueba, rechazándose los pedidos formulados en los puntos "A" y "B" en mérito a lo preceptuado, librándose solamente el oficio solicitado en el punto "C".- **II.- COSTAS:** A la actora, conforme se considera.- **III.- REÁBRANSE:** los plazos oportunamente suspendidos.- **IV.- HONORARIOS:** Oportunamente.- **HÁGASE SABER.-** Fdo: - Dra. Marcela Fabiana Ruiz - Juez " **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

Dr. RAUL FERRICO UPIBIO
SECT. JUDICIAL
JUEZ EN CAUSA (18 JUN 2009)
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



GEG



Oficial Notificador

CESAR PAUL CHAVES
PROSECRETARIO JUDICIAL Cdt.B
JEFE DE MESA DE ENTRADA
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

page 44

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



00XYRJCMJK

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN

Concepción, 7 de julio de 2009.-

OFICIO N°: 1998.-

SR. DIRECTOR DE EDET S.A.

S.....//.....D

JUICIO: BUEZO ANA ISABEL C/ ORTEGA GUSTAVO ADRIAN S/ ACC.
POS. S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (ACTOR N° 4 -
INFORMATIVA).- EXPTE: 205/08-A4.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, a cargo de la Dra. Marcela Fabiana Ruiz, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que se sirva iformar sobre la fecha en que se procedió a conectar el servicio de luz eléctrica a favor de Julio Montesino, Servicio n°233230, informando si es que los medidores de luz se colocan en los frentes o en los fondos de los inmuebles y si se colocan dentro del sector del inmueble perteneciente al titular del servicio de luz o en inmuebles vecinos .-

MFL

Saludo a Ud. Atte.-


DR. PATRICIA ESTEFANÍA MEISIO
S. J. C. C. C. 2DA. NOM.
Juzgado en lo Civil y Comercial Común
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 27 de Julio del 2004, retire oficio
Nº 1998.

~~Bayle~~

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN

Concepción, 7 de julio de 2009.-



OFICIO N°: 1998.-

SR. DIRECTOR DE EDET S.A.

S.....//.....D

JUICIO: BUEZO ANA ISABEL C/ ORTEGA GUSTAVO ADRIAN S/ ACC.
POS. S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (ACTOR N° 4 -
INFORMATIVA).- EXPTE: 205/08-A4.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, a cargo de la Dra. Marcela Fabiana Ruiz, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que se sirva informar sobre la fecha en que se procedió a conectar el servicio de luz eléctrica a favor de Julio Montesino, Servicio n°233230, informando si es que los medidores de luz se colocan en los frentes o en los fondos de los inmuebles y si se colocan dentro del sector del inmueble perteneciente al titular del servicio de luz o en inmuebles vecinos .-

MFL

Saludo a Ud. Atte.-

Dr. PAULINA...
S...
Juzg...
CENTRO JUD. CONCEPCION

ACOMPaña OFICIO .-

SRA. JUEZ COMERCIAL COMUNTA.-

**JUICIO: BUEZO ANA ISABEL C / ORTEGA GUSTAVO S /
ACCIONES POSESORIAS. EXPTE: 205/08. Cuaderno de pruebas
actor n.º 4**

**SERGIO RUBEN FAIAD, patrocinante
de la actora en autos a V. S. respetuosamente digo:**

**Que vengo a acompañar Oficio Nº
1998. Pido se agregue .-**

JUSTICIA

SERGIO R. FAIAD
ABOGADO
Mat. Rol.: 2831 - C.A.S. No. 061

Recibido **06 AGO 2009** a las **11:00** y presento a despacho ad.
la siguiente Doc. **Adjunta Oficio N.º 1998**

N. PAULO FEDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. 1ra. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

ARTICLE 1

SECTION 1.01

THE STATE OF TEXAS, COUNTY OF DALLAS, do hereby certify that the within and foregoing is a true and correct copy of the original as the same appears from the records of the County of Dallas, State of Texas.

WITNESSED my hand and the seal of the County of Dallas, this 1st day of January, 1901.

CLERK OF THE COUNTY OF DALLAS.

ATTEST:



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BUEZO ANA ISABEL C/ ORTEGA GUSTAVO ADRIAN S/ ACC.
POS. S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (ACTOR N° 4 -
INFORMATIVA) EXPTE 205/08-A4

Nota Actuarial: Agréguese el oficio que acompaña.- CACV

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. Ha. N° 100
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

en fecha **14 AGO 2008** se notifican las partes
a) Secretaría (Art. 103 C.P.C.C.)

[Handwritten signature]
Dr. PAULO FEDERICO U...
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. Ha. N° 100
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Concepción, 20 de Agosto de 2009

NOTA AC 541/09

A: Vuestra Señoría Dra. Marcela Fabiana Ruiz
Sr. Juez en lo Civil Comercial Común IIª Nom.
Centro Judicial Concepción

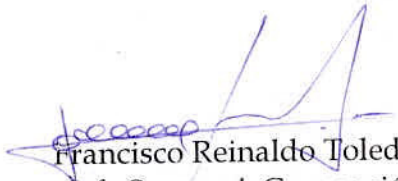
Presente

De nuestra consideración:

Por la presente, nos dirigimos respetuosamente a Ud., a los efectos de dar respuesta a vuestro Oficio N° 1998 sobre Juicio: Buezo Ana Isabel C/ Ortega Gustavo Adrian S/Acc. Pos. S/ Cuaderno de Prueba Informativa (Actor N° 4 - Informativa). Expte: 205/08-A4.- En el cual nos solicita información sobre el servicio de energía eléctrica N° 233230, ubicado en calle Sin Nombre, barrio Jardín de la localidad de Villa Quinteros, provincia de Tucumán.

Al respecto, cumplimos en informar a S.S. que el servicio de energía eléctrica N° 233230, ubicado en calle Sin Nombre, barrio Jardín de la localidad de Villa Quinteros, provincia de Tucumán, fue instalado con fecha anterior a nuestra gestión, a favor de Julio H. Montesino por la empresa Agua y Energía Eléctrica; con relación a su consulta sobre la ubicación de los medidores, los mismos deben ser instalados en la línea municipal de la propiedad.

Sin otro particular, saludamos muy atentamente a usted.


Francisco Reinaldo Toledo
Jefe Sucursal Concepción
E.D.E.T. S.A.

21 AGO 2009

Recibido _____ a ns. 12⁵⁹ y presento a despacho adj.
la siguiente Doc. _____

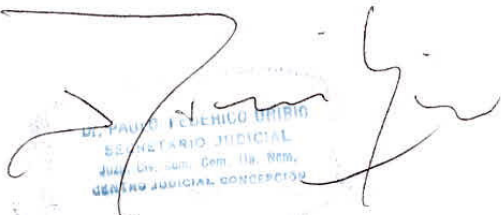


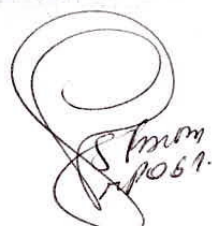


PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

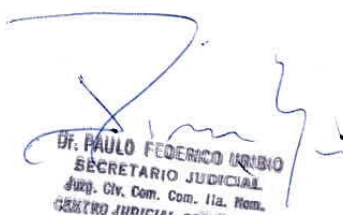
JUICIO: BUEZO ANA ISABEL C/ ORTEGA GUSTAVO ADRIAN S/ ACC.
POS. S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (ACTOR N° 4 -
INFORMATIVA) EXPTE 205/08-A4

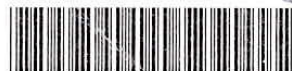
Nota Actuarial: Agréguese.- CACV


DR. PAULO FEDERICO URBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION


Dr. Paulo Federico Urbio
2067.

En fecha 28 AGO/2009 se notifica los partes
en Secretaría (Art. 103 C.P.C.C.).


DR. PAULO FEDERICO URBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



205/08-A5

ACTOR: BUEZO ANA ISABEL

DEMANDADO: ORTEGA GUSTAVO ADRIAN - EXPTE.
N°205/08-A5

CUADERNO DE PRUEBA INSPECCION OCULAR

PRUEBA DEL ACTOR N° 5

F. COMIENZO: 01/12/2008 F. OFRECE: 09/12/2008 F. VENCE: 03/02/2009

JUEZ: Dra. MARCELA FABIANA RUIZ

SECRETARIO: Dr. PAULO FEDERICO URIBIO

ACTOR: BUEZO ANA ISABEL.-

Dr. Sergio R. Faiad - CAS 400 - Patroc.

DEMANDADO: ORTEGA GUSTAVO ADRIAN

Dr. Geria Lepore Gustavo - CAS 599 - Patroc.

CAUSA: ACCIONES POSESORIAS.-

PRUEBA DEL *Acton - Insp. Auxiliar* **Nº 5** . .

COMIENZA: 01/12/08 **OFRECE:** 09/12/08 **VENCE:** 03/02/09

JUEZ: DRA. MARCELA FABIANA RUIZ.-

SECRETARIO: DR. ALBERTO MARTIN ACOSTA.-



OFRECE PRUEBA

PRUEBA ACTOR N° 5.-

SRA. JUEZ CIVIL COMERCIAL COMUN IIA NOM.-

**JUICIO: BUEZO ANA ISABEL C / ORTEGA GUATVO
ADRIAN S / ACCIONES POSESORIAS**

**ANA ISABEL BUEZO, por la parte
actora a V. S. respetuosamente digo:**

**Que ingresamos en la etapa probatoria
de este juicio, por ello vengo a ofrecer la siguiente:**

INSPECCION OCULAR:

Solicito que el Sr. Juez de Paz de Villa Quinteros se constituya en el Inmueble Objeto del presente juicio, ubicado en calle Lidoro Quinteros ex Ruta 38, Y RECONOZCA el lugar donde se encuentra ubicado el Medidor que Provee de Luz a la Propiedad de La Sra. Ana Buezo y Julio Montesinos, describiendo TAMBIEN hacia que calle están ubicados los frentes de las viviendas pertenecientes a ANA BUEZO , GUSTAVO ORTEGA Y LAS VIVIENDAS DE LOS VECINOS PROXIMOS DEL LUGAR.-

Pido se haga lugar a esta prueba, facultando al Sr. Juez de Paz a realizar averiguaciones entre los vecinos en caso de ser menester, -

JUSTICIA.-

[Handwritten signature of Ana Isabel Buezo]

[Handwritten signature of Sergio Ruben Faiad]
SERGIO RUBEN FAIAD
ABOGADO
Mat. P. 2831 - CAS 061

Recibido **05 DIC 2008** a hs. **9:20** y presento a despacho a la siguiente Dec. *[Handwritten signature]*
Proc. LILIANA MARIA GUERRERO GARCIA
SECRETARIA JUDICIAL
Juzg. CIVIL Y COM. IIA COMUN. Ia. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BUEZO ANA ISABEL Vs. ORTEGA GUSTAVO ADRIAN S/
ACCIONES POSESORIAS.-

Concepción, Diciembre 22 de 2.008.-

Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- A la INSPECCIÓN OCULAR: Líbrese oficio al Sr. Juez de Paz de Villa Quinteros a los efectos de que el día 10/02/09 a horas 09:00. o subsiguiente día hábil a la misma hora, se constituya en el inmueble de la litis, el que se detallará y proceda a efectuar una Inspección Ocular conforme lo solicita.-

AMPLIASE LOS PLAZOS PROBATORIOS EN ESTE CORDERNO DE PRUEBAS HASTA EL día 10/02/09. (ART 310 PROCESAL). -

S. P. 10/09

Dra. MARIA ANTONIA RUIZ
JUEZ
Jusg. Civil y Com. 1º Inst. en
Centro Judicial - Concepcion

E se libro en el día 10/02/09

En fecha 23 DIC-2008 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.P.C.C.)

PROG. CRISTIAN A. CALDERON VALDEZ
PROSECTOR
JUEG. CIV. COM. CON. II. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN

Concepción, Febrero de 2.009.-

OFICIO N°: 664.-

SR. JUEZ DE PAZ
DE VILLA QUINTEROS
S _____ / _____ O

JUICIO: BUEZO ANA ISABEL VS. ORTEGA GUSTAVO ADRIAN S/ ACCIONES
POSESORIAS (C.P.A. N° 5 – INSPECCIÓN OCULAR).-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, a cargo de la Dra. Marcela Fabiana Ruiz, se ha dispuesto librar a Ud., el presente oficio a los efectos de que el día 10/02/2009 a horas 9,00 o subsiguiente día hábil a la misma hora, se constituya en el inmueble de la litis, ubicado en calle Lídoro Quinteros, ex Ruta 38, y Reconozca el lugar donde se encuentra ubicado el Medidor que provee luz a la Propiedad de la Sra. Ana Buezo y Julio Montesinos, describiendo también hacia que calle están ubicados los frentes de las viviendas pertenecientes a ANA BUEZO, GUSTAVO ORTEGA y las viviendas de los vecinos próximos al lugar. Se encuentra facultado para realizar averiguaciones entre los vecinos en caso de ser su menester. Se hace constar que el presente cuaderno de pruebas vence en fecha 16/02/09.
J. G. P.

Saludo a Ud. Atte..-

SOLICITA NUEVA FECHA.-

SRA. JUEZ CIVIL COMERCIAL COMUN IIA. NOM.-

**JUICIO: BUEZO ANA ISABEL C/ ORTEGA GUSTAVO ADRIAN S/
ACCIONES POSESORIAS.- (PRUEBA ACTOR N° 5).-**

ANA ISABEL BUEZO, actora en autos, a
V.S., digo:

Que vengo a solicitar se fije nueva fecha para que se realice la Inspección Ocular, ya que esta parte ha sido DILIGENTE en la producción de la prueba. NO SE HA REALIZADO EL OFICIO DIRIGIDO AL SR. JUEZ DE PAZ DE VILLA QUINTEROS, a pesar de que me apersoné a retirarlo de Mesa de Entradas.-

JUSTICIA.-

SERGIO RUBEN FATA
ABOGADO
Mat. P. 2831 - CAS 061

Recibido **12 FEB 2009** a hs. **12³⁰** y presento a despacho adj.
la siguiente Doc. **Adj: (1) copia.**

PRG. CRISTINA A. CALDERON VALDEZ
PROSECRETARIO
JUZG. CIV. COM. IIA. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



THE UNIVERSITY OF CHICAGO

DEPARTMENT OF THE HISTORY OF ARTS

THE HISTORY OF ARTS IN THE UNITED STATES
AND THE HISTORY OF ARTS IN THE WORLD

THE HISTORY OF ARTS IN THE UNITED STATES

THE HISTORY OF ARTS

THE HISTORY OF ARTS IN THE UNITED STATES
AND THE HISTORY OF ARTS IN THE WORLD
THE HISTORY OF ARTS IN THE UNITED STATES
AND THE HISTORY OF ARTS IN THE WORLD

THE HISTORY OF ARTS



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BUEZO ANA ISABEL Vs. ORTEGA GUSTAVO ADRIAN S/
ACCIONES POSESORIAS.- (C.P.A. N° 5).-

Concepción, Febrero 13 de 2.009.-

Atento lo solicitado, fijese nueva fecha a los efectos de llevar a cabo la medida solicitada, en consecuencia: Líbrese oficio al Sr. Juez de Paz de Villa Quinteros a los efectos de que el día 24/02/09 a horas 09:00 o subsiguiente día hábil a la misma hora, se constituya en el inmueble de la litis, el que se detallará y proceda a efectuar una Inspección Ocular conforme lo solicita.-

Ampliase el plazo probatorio en este cuaderno de pruebas hasta el día 27/02/09.- (Art. 316 Procesal).- PERSONAL.-

Juzg. 1º
CENTRO

El día 20-2-09 retiré oficio

17.067

En 15/02/09 libre auto N° 125/6,

Proda. CRISTIANA CALDERON VALDEZ
PROSECRETARIO
JUZG. CIV. COM. 1ª Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Comp.
Opic.
Ced

23

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN CENTRO
JUDICIAL DE CONCEPCIÓN DE LA PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DRA. MARCELA FABIANA RUIZ.

Concepción, 13 de Febrero de 2.009

OFICIO: 27.-

AL SR. JUEZ DE PAZ
DE LA CIUDAD DE
VILLA QUINTEROS
PROVINCIA DE TUCUMÁN.-
S _____ / _____ O

JUICIO: "BUEZO ANA ISABEL VS. ORTEGA GUSTAVO ADRIÁN S/ ACCIONES
POSESORIAS (C. P. A. INSPECCIÓN OCULAR N°5)".-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el
Juzgado en lo Civil y Comercial de la IIa. Nominación, a cargo de la Dra. Marcela
Fabiana Ruiz, Secretaría del Dr. Alberto Martín Acosta, se ha dispuesto librar a Ud. el
presente oficio a efectos de que lleve a cabo la medida solicitada el día 24/02/09 a
hs.9 o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado. Se adjunta al
presente copia del escrito de lo que solicita que se realice en el domicilio de la litis
sito en calle Lidero Quinteros ex Ruta 38.-

FMF

Saludo a Ud. Atte.

SECRETARIO
JUZG. CIV. COM. IIa. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 20 FEB 2009
an Secretaría (Art. 163 C.P.C.C.).

PROSECUTORA GENERAL RUIZ
PROSECRETARIO
JUZG. CIV. COM. COM. IIa. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

400



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN-

Concepción, 13 de Febrero de 2009

CEDULA N° 125.-

JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMÚN
SECRETARIA: IIA NOMINACIÓN
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA PCIA. DE TUCUMÁN



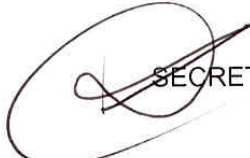
ACTOR: BUEZO ANA ISABEL.-

DEMANDADO: ORTEGA GUSTAVO ADRIÁN

CAUSA: ACCIONES POSESORIAS.-(C.P.A. N°5).-

A: ANA ISABEL BUEZO, ACTORA EN AUTOS, EN CASILLERO DE NOTIFICACIONES N° 400.-

/////////cepción, Febrero 13 de 2009.-...Ampliase el plazo probatorio en este cuaderno de pruebas hasta el día 27/02/09.- (Art. 316 Procesal).- PERSONAL.- FDO. DRA. MARIA JOSÉ POSSE – JUEZ (P/T) – QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-
F.M.F.

 SECRETARIO

PROC. CRISTIAN A. CALDERON VALDEZ
PROSECRETARIO
JUZG. CIV. COM. COM. IIA. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



 CESAR RAUL CHAVES
Prosecretario Judicial Cat. "B"
JEFE DE MESA DE ENTRADAS
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Not. La 5/6 "228" Vale

ADRIANA CAROLINA BASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUEZ CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

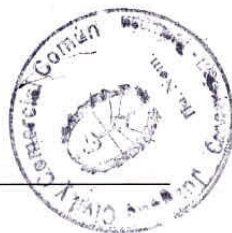


PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN-

Concepción, *B* de Febrero de 2009

CEDULA N° 126.-

JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMÚN
SECRETARIA: IIA NOMINACIÓN
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA PCIA. DE TUCUMÁN



ACTOR: BUEZO ANA ISABEL.-

DEMANDADO: ORTEGA GUSTAVO ADRIÁN

CAUSA: ACCIONES POSESORIAS.-(C.P.A. N°5).-

A: ORTEGA GUSTAVO ADRIÁN, DEMANDADO EN AUTOS, EN CASILLERO DE NOTIFICACIONES N° 599.-

/////////cepción, Febrero 13 de 2009.-...Ampliase el plazo probatorio en este cuaderno de pruebas hasta el día 27/02/09.- (Art. 316 Procesal).- PERSONAL.- FDO. DRA. MARIA JOSÉ POSSE – JUEZ (P/T) – QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-
F.M.F.

SECRETARIO
PROC. CRISTIAN A. CALDERON VALDEZ
PROSECRETARIO
JUEZ CIV. COM. COM. Ila. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



CESAR RAUL CHAVES
Prosecretario Judicial Cat. "B"
JEFE DE MESA DE ENTRADAS
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN CENTRO
JUDICIAL DE CONCEPCIÓN DE LA PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DRA. MARCELA FABIANA RUIZ.

Concepción, 13 de Febrero de 2009

OFICIO: 27.-

AL SR. JUEZ DE PAZ
DE LA CIUDAD DE
VILLA QUINTEROS
PROVINCIA DE TUCUMÁN.-
S _____ / _____ O



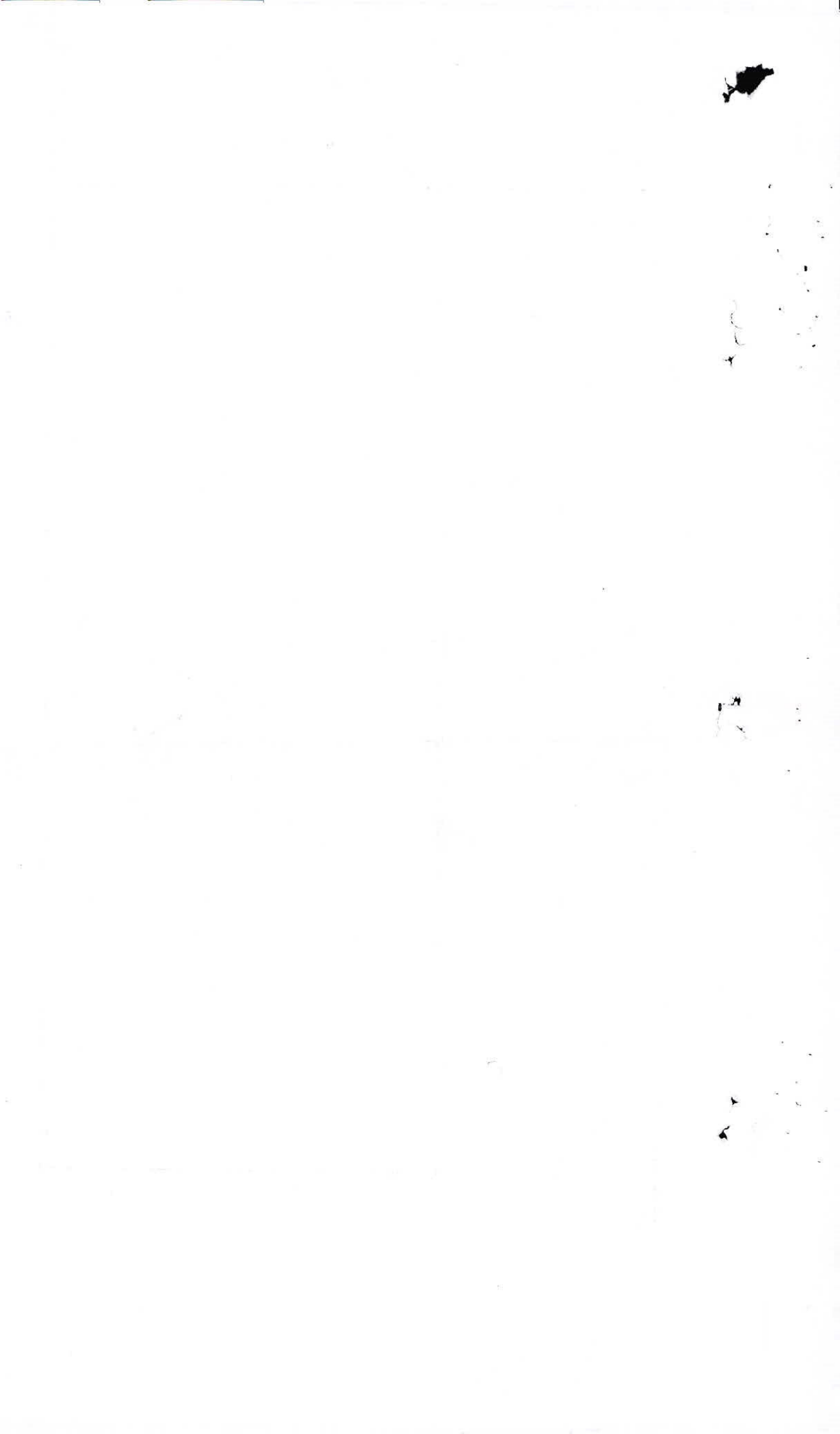
JUICIO: "BUEZO ANA ISABEL VS. ORTEGA GUSTAVO ADRIÁN S/ ACCIONES
POSESORIAS (C. P. A. INSPECCIÓN OCULAR N°5)".-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el
Juzgado en lo Civil y Comercial de la IIa. Nominación, a cargo de la Dra. Marcela
Fabiana Ruiz, Secretaría del Dr. Alberto Martín Acosta, se ha dispuesto librar a Ud. el
presente oficio a efectos de que lleve a cabo la medida solicitada el día 24/02/09 a
hs.9 o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado. Se adjunta al
presente copia del escrito de lo que solicita que se realice en el domicilio de la litis
sito en calle Lidero Quinteros ex Ruta 38.-

FMF

Saludo a Ud. Atte.

PROSECUTOR
PROSECRETARIO
JUEZ CIV. COM. COM. IIa. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



Solicita Se Practique OTRO día. Imposibilidad

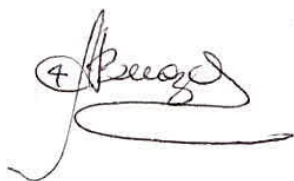
Pa. Juz Civil Comercial Común ITA. NOM.

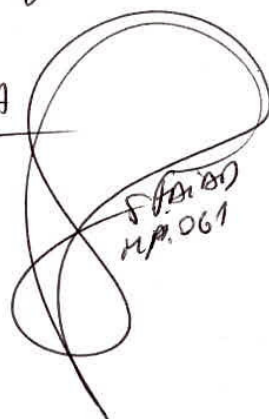
Servicio: Buezo Ana Isabel vs. ORTEGA GUSTAVO
 ADRIAN S/ Acciones Posesorias" (C.P.A Inspeccion U-
 cular) nº 5.

Ana Isabel Buezo, actora en
 autos, solicitando disculpas por la expresión es-
 crita, a V.S. dipo:

Que vengo a Solicitar se orde-
 ne la práctica de la Inspección Ocular otro día, ya
 que El Sr. Jz de Paz de Villa Cuenteros se encuentra de
 licencia, reemplazándolo el Jz de Paz de Río Seco, no
 pudiendo hacerla en el día.

JUSTICIA


 Ana Isabel Buezo


 S. P. M. 00
 N.º 061

Recibido **24 FEB 2008** a ns. 111 y presento a despacho en
la siguiente Doc. ADJUNTA: Oficio N° 27 -

Pres. CRISTINA CALDERON VALDEZ
PROSECRETARIO
JUZG. CIV. COM. 1ra. Mora.
SERVIDO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN



JUICIO: BUEZO ANA ISABEL Vs. ORTEGA GUSTAVO ADRIAN S/
ACCIONES POSESORIAS.-

Concepción, Febrero 27 de 2.009.-

Agréguese y téngase presente.-

Atento lo solicitado, fíjese nueva fecha a los efectos de llevar a cabo la medida solicitada, en consecuencia: Líbrese oficio al Sr. Juez de Paz a los efectos de que el día 19/03/09 a horas 09:00 o subsiguiente día hábil a la misma hora, se constituya en el inmueble de la litis, el que se detallará y proceda a efectuar una Inspección Ocular conforme lo solicita.-

Ampliase el plazo probatorio en este cuaderno de pruebas hasta el día 23/03/09.- (Art. 316 Procesal).- PERSONAL.--

Marcelo J. Ruiz
Dra. MARCELA J. RUZ
JUE
Juzg. Civ. y Com. - 1ra. Inst.
Centro Judicial - Concepción

17 MAR 2009 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.P.C.C.).

Ximbi
Dr. PAULO FEDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. 1ra. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

59

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BUEZO ANA ISABEL C/ ORTEGA GUSTAVO ADRIAN S/ ACC.
POS. S/ CUADERNO DE PRUEBA INSPECCION OCULAR
(ACTOR Nº 5).-

CONCEPCION, 19 de marzo de 2009.-

Fíjese nueva fecha a los efectos de llevar a cabo la medida solicitada, en consecuencia: Líbrese oficio al Sr. Juez de Paz de Villa Quinteros a los efectos de que el día 01/04/09 a horas 09:00 o subsiguiente día hábil a la misma hora, se constituya en el inmueble de la litis, el que se detallará y proceda a efectuar una Inspección Ocular conforme lo solicita.-

Ampliase el plazo probatorio en este cuaderno de pruebas hasta el día 06/04/09.- (Art. 316 Procesal).- PERSONAL.-

CACV


DRA. MARCELA FABIANA RUIZ
JUEZ
JUZG. CIV. COM. COM. IIa. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Com. fide

re l. no. 222/23

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BUEZO ANA ISABEL C/ ORTEGA GUSTAVO ADRIAN S/ ACC. POS. S/
CUADERNO DE PRUEBA INSPECCION OCULAR (ACTOR N° 5)
EXPTE 205/08-A5

Sr. Juez:

Informo a S.S. que las cédulas y oficios del decreto que antecede no se librarán por no contar con tiempo material para su tramitación.- Secretaría, Concepción, 31 de marzo de 2009 y presento a Despacho.-

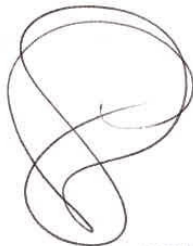

DR. PAULO FEDERICO URIBE
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. Ha. Prop.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Concepción, 31 de marzo de 2009

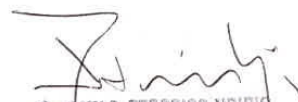
Atento lo informado por Secretaría: Fijese nueva fecha a los efectos de llevar a cabo la medida solicitada, en consecuencia: Líbrese oficio al Sr. Juez de Paz de Villa Quinteros a los efectos de que el día 16/04/09 a hora 9⁰⁰ o subsiguiente día hábil a la misma hora, se constituya en el inmueble de la litis, el que se detallará y proceda efectuar una Inspección Ocular conforme se solicita.-

Ampliase el plazo probatorio en este cuaderno de pruebas hasta el día 21/04/09.-
(Art. 316 rocesal).- PERSONAL.- GEG


DRA. MARCELA FABIANA RUIZ
JUEZ
JUZG. CIV. COM. COM. HA. PROP.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



En fecha 03 ABR 2009 se notifican las partes
an Secretaría (Art. 183 C.C.C.).


DR. PAULO FEDERICO URIBE
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. Ha. Prop.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Em fols 06/04/09 em Ltr. circular ao 279/50

25

[Handwritten signature]
PAULO FREDERICO UPRIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juz. Civ. 1ª. Com. 11a. Reg.
CENTRO JUDICIAL CONCEICION

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN

OFICIO N°: 91.-

6 de abril de 2009.-



SR JUEZ DE PAZ
DEL JUZGADO DE PAZ DE VILLA QUINTEROS
S.....//.....D

JUICIO: BUEZO ANA ISABEL C/ ORTEGA GUSTAVO ADRIAN S/ ACC.
POS. S/ CUADERNO DE PRUEBA INSPECCION OCULAR
(ACTOR N° 5) - EXPTE N°: 205/08-A5.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, a cargo de la Dra. Marcela Fabiana Ruiz, se ha dispuesto librar a S.S. el presente oficio a los efectos de que el día 16/04/09 a hora 9,00 o subsiguiente día hábil a la misma hora, se constituya en el inmueble de la litis, el que esta ubicado en calle Lidero Quinteros ex Ruta 38, se adjunta copia del escrito de lo que se solicita.- FMF

SALUDO A UD. ATTE.-

Dr. PAULO FEDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. y Com. Com. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN

En fecha 05/04/09 Retiro vales N° 91.

J. E.



PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 205/08-A5

Cédula N° 249

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 6 de abril de 2009.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: BUEZO ANA ISABEL C/ ORTEGA GUSTAVO ADRIAN S/ ACC. POS. S/ CUADERNO DE PRUEBA INSPECCION OCULAR (ACTOR N° 5).-

Se notifica a: BUEZO, ANA ISABEL

Domicilio: CASILLERO N° 400

PROVEIDO

Concepción, 31 de marzo de 2009

Atento lo informado por Secretaría: Fijese nueva fecha a los efectos de llevar a cabo la medida solicitada, en consecuencia: Líbrese oficio al Sr. Juez de Paz de Villa Quinteros a los efectos de que el día 16/04/09 a hora 9º o subsiguiente día hábil a la misma hora, se constituya en el inmueble de la litis, el que se detallará y proceda efectuar una Inspección Ocular conforme se solicita.- Ampliase el plazo probatorio en este cuaderno de pruebas hasta el día 21/04/09.- (Art. 316 rocesal).- PERSONAL.-Fdo: - Dra. Marcela Fabiana Ruiz - Juez " **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

Dr. PAULO FEDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIa Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



FMF



Oficial Notificador

CESAR RAUL CHAVES
PROSECRETARIO JUDICIAL COM. II
JEFE DE MESA DE ENTRADA
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

599
PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 205/08-A5

Cédula N° 250

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 6 de abril de 2009.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: BUEZO ANA ISABEL C/ ORTEGA GUSTAVO ADRIAN S/ ACC. POS. S/ CUADERNO DE PRUEBA INSPECCION OCULAR (ACTOR N° 5).-

Se notifica a: ORTEGA, GUSTAVO ADRIAN

Domicilio: CASILLERO N° 599

PROVEIDO

Concepción, 31 de marzo de 2009

Atento lo informado por Secretaría: Fijese nueva fecha a los efectos de llevar a cabo la medida solicitada, en consecuencia: Líbrese oficio al Sr. Juez de Paz de Villa Quinteros a los efectos de que el día 16/04/09 a hora 9⁰⁰ o subsiguiente día hábil a la misma hora, se constituya en el inmueble de la litis, el que se detallará y proceda efectuar una Inspección Ocular conforme se solicita. Ampliase el plzo probatorio en este cuaderno de pruebas hasta el día 21/04/09.- (Art. 316 rocesal).- PERSONAL.-Fdo: - Dra. Marcela Fabiana Ruiz - Juez " **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

DR. PAUL FEDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. om. com. IIa Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

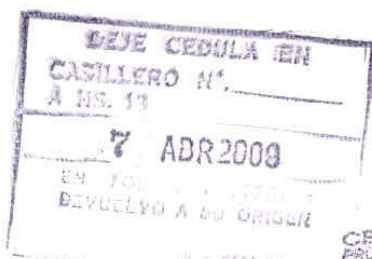
A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



FMF



Oficial Notificador

CESAR RAUL ZHAVER
PROSECRETARIO JUDICIAL CIVIL
JEFE DE MESA DE ENTRADA
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



00OCFXPNHO

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN

OFICIO N°: 91.-

6 de abril de 2009.-



SR JUEZ DE PAZ
DEL JUZGADO DE PAZ DE VILLA QUINTEROS
S.....//.....D

JUICIO: BUEZO ANA ISABEL C/ ORTEGA GUSTAVO ADRIAN S/ ACC.
POS. S/ CUADERNO DE PRUEBA INSPECCION OCULAR
(ACTOR N° 5) - EXPTE N°: 205/08-A5.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, a cargo de la Dra. Marcela Fabiana Ruiz, se ha dispuesto librar a S.S. el presente oficio a los efectos de que el día 16/04/09 a hora 9,00 o subsiguiente día hábil a la misma hora, se constituya en el inmueble de la litis, el que esta ubicado en calle Lidero Quinteros ex Ruta 38, se adjunta copia del escrito de lo que se solicita.- FMF

SALUDO A UD. ATTE.-

Dr. PAULO FEDERICO URIBIO
SECA... JUDICIAL
Juzg. Civ. en com. a Com.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN

74/09

VILLA QUINTEROS 16 de Abril de 2009

Diligenciado en el día de la fecha elevese al Juzgado de origen en tres (03) fojas útiles.

Sirva la presente de atenta nota.-



Felipe
FELIX HUMBERTO LENCINA
JUEZ DE PAZ
VILLA QUINTEROS-TUC.





En Villa Quinteros, Departamento Monteros, Pcia. de Tucumán, a los dieciséis (16) días del mes de Abril de dos mil nueve siendo horas 09 en cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción mediante Oficio N° 91 de fecha 06 de Abril de 2009 en los autos caratulados: JUICIO: **BUEZO ANA ISABEL C/ORTEGA GUSTAVO ADRIAN S/ACC. POS. S/ CUADERNO DE PRUEBA INSPECCION OCULAR (ACTOR N° 5)- EXPTE N° 205/08-A5.-** en el sentido de que se practique una Inspección Ocular en un inmueble ubicado en la calle Lidoro Quinteros (Ex Ruta 38) de propiedad de la Sra. Ana Buezo. En este estado y constituido en citado inmueble de acuerdo a lo solicitado se constata lo siguiente: que la columna que contiene el medidor que provee de luz a la propiedad de la Sra. Ana Buezo y Julio Montesino se encuentra ubicado en la acera *ESTE* sobre la calle Lidoro Quinteros, también se observa, que los *frentes de las viviendas* pertenecientes, a la Sra. ANA BUEZO, del Sr. GUSTAVO ORTEGA, del Sr. OSCAR FRANCO, del Sr. HUMBERTO AMAYA, como así también, un Templo Evangélico colindante con el predio en cuestión lo hacen hacia la calle Lidoro Quinteros siendo horas 9,30 sin mas para informar se da por finalizada la presente Inspección Ocular elevándose la misma al Juzgado Oficiante para su conocimiento y a sus efectos.-




FELIX HUMBERTO LENCINA
JUEZ DE PAZ
VILLA QUINTEROS-TUC.

12



OFRECE PRUEBA

PRUEBA ACTOR N° 5.-

SRA. JUEZ CIVIL COMERCIAL COMUN IIA NOM.-

**JUICIO: BUEZO ANA ISABEL C / ORTEGA GUATVO
ADRIAN S / ACCIONES POSESORIAS**

ANA ISABEL BUEZO, por la parte
actora a V. S. respetuosamente digo:

Que ingresamos en la etapa probatoria
de este juicio, por ello vengo a ofrecer la siguiente:

INSPECCION OCULAR:

Solicito que el Sr. Juez de Paz de
Villa Quinteros se constituya en el Inmueble Objeto del presente
juicio, ubicado en calle Lidoro Quinteros ex Ruta 38, Y
RECONOZCA el lugar donde se encuentra ubicado el Medidor que
Provee de Luz a la Propiedad de La Sra. Ana Buezo y Julio
Montesinos, describiendo TAMBIEN hacia que calle están
ubicados los frentes de las viviendas pertenecientes a ANA BUEZO
, GUSTAVO ORTEGA Y LAS VIVIENDAS DE LOS VECINOS
PROXIMOS DEL LUGAR.-

Pido se haga lugar a esta prueba,
facultando al Sr. Juez de Paz a realizar averiguaciones entre los
vecinos en caso de ser menester, .-

JUSTICIA.-

X Buezo

SERGIO RUBEN FAXAD
ABOGADO
Mat. P. 2831 - CAS 061

Dr. PAUL FEDERICO URBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Iom. IIA - TUC
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



5 DIC 2014

qzm

Agencia con 2 es/11/12

ADJUNTA OFICIO N° 91.-

SRA. JUEZ CIVIL COMERCIAL COMUN IIA. NOM.-

**JUICIO: BUEZO ANA ISABEL C/ ORTEGA GUSTAVO
ADRIAN S/ ACCIONES PSESORIAS. (Prueba Actor n° 5).
Expte. N.º 205/08.-**

**ANA ISABEL BUEZO, actora en
autos, a V. S. respetuosamente digo :**

D) OBJETO:

**Que vengo a adjuntar Oficio n° 91
DILIGENCIADO EN EL JUZGADO DE PAZ DE VILLA
QUINTEROS, DEL CUAL SURGE QUE **LOS FRENTES DE
LAS VIVIENDAS DE ACTOR Y DEMANDADO EN ESTE
JUICIO, COMO ASI TAMBIEN LOS DEL TEMPLO
EVANGELICO Y DEL SR. HUMBERTO AMAYA, COLINDAN
CON CALLE LIDORO QUINTEROS.-****

**Pido se agregue y se tenga
presente al momento de resolver.-**

JUSTICIA.-

**SERGIO R. FAIAD
ABUGADO
MIL. PNL.: 2831 - C.A.S. No. 001**

Recibido **22 ABR 2008** a ns. **11⁰⁰** y presento a despacho adj.
la siguiente Doc. **AL Sr. OFICIO N° 91**

**DR. PAULO FEDERICO URIBIU
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. IIA. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION**

1871

1872

1873

1874

1875

1876

1877

1878

1879

1880

1881

1882

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BUEZO ANA ISABEL C/ ORTEGA GUSTAVO ADRIAN S/ ACC.
POS. S/ CUADERNO DE PRUEBA INSPECCION OCULAR
(ACTOR N° 5).-

CONCEPCION, 28 de abril de 2009.-
Agréguese y téngase presente.- CACV


DRA. MARCELA FABIANA RUIZ
JUEZ
JUZG.CIV.COM.COM.IIa.NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

39 6-8

En fecha 11 MAY 2009 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.P.C.C.).

Dr. PAUL FEDERICO URIBO
SECRETARIO JUDICIAL
Jes. Civ. Com. Com. 11a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

FORMULO IMPUGNACION.-

Sra. Juez en lo Civil y Comercial Común de la IIª Nom.:

Juicio: "Buezo Ana I. vs. Ortega Gustavo A. s/Acciones Posesorias". Expie. N° /08.-

C.P.A. n°5 (Inspección Ocular)

Gustavo A. Ortega, de las condiciones personales que constan en autos, a V.S: digo:

En tiempo y forma vengo a impugnar de falsedad el Acta labrada por el Sr. Juez de Paz de la localidad de Villa Quinteros, solicitando que en base a las consideraciones de hecho y derecho que Infra expongo declare la nulidad de la misma por no corresponder el contenido de la misma a la realidad de los hechos.-

El instrumento impugnado confeccionado con fecha 16/04/09 en los autos del rubro y en oportunidad de la producción de la prueba de inspección ocular propuesta por la contraria es digna de objeción en cuanto a la veracidad de su contenido.-

a.- En primer lugar el Sr. Juez de Paz Felix H. Lencina afirma haberse constituido a los fines de realizar la medida encomendada en un inmueble ubicado en la calle Lídoro Quinteros "**de propiedad de la Sra. Ana Bueso**". Dicha afirmación merece la siguiente objeción: ¿cómo puede afirmar que dicho inmueble es propiedad de Ana Bueso? ¿en virtud a qué títulos, registros, constancias, documentos, etc. Puede realizar tanta afirmación cuando lo que se está discutiendo en

el presente pleito es precisamente la pertenencia o posesión del inmueble objeto de litis?.-

Con dicha afirmación el Sr. Juez de Paz atribuye una calidad a la actora que no detenta. Es decir sostiene que ella es la propietaria del inmueble, lo que implica tanto como darle la razón sobre la posesión invocada, circunstancia que extralimita el cometido encomendado al funcionario aludido.-

Como lo sostuve al contestar la demanda desconozco la calidad de poseedora del inmueble objeto de litis de Ana Buezo y/o cualquier otra persona. Mal puedo entonces aceptar sin reparos la calidad de propietaria que le atribuye el Sr. Juez de Paz. Nótese además que de las constancias de autos no surge la existencia de datos registrales de dominio del inmueble en cuestión.-

b.- El segundo punto cuestionable por su falta de veracidad es el que se refiere al medidor de luz aludido en el acta impugnada.-

El funcionario actuante sostiene que "el medidor que provee de luz a la propiedad de la Sra. Buezo y Julio Montesino se encuentra ubicado en la acera ESTE sobre la calle Lídoro Quinteros".-

Afirmamos sin temor a dudas que el medidor que la actora menciona en su escrito y que el Sr. Juez de Paz debió constatar de ninguna manera se encuentra en la acera. La misma actora en su escrito de demanda manifiesta que dicho medidor se encuentra en el interior del lote que ella refiere turbado. Dicho de otra manera el medidor se encuentra en el interior del terreno cuya posesión ejerzo públicamente.-

El error en el que incurrió el Sr. Juez de Paz pudo deberse a que sobre dicha acera se encuentra el medidor que mide el consumo de energía eléctrica de mi domicilio.-

El error puede constatarse a simple vista.-

c.- Finalmente el Sr. Lencina expresa que "también se observa, que los frentes de las viviendas lo hacen hacia la calle Lídoro Quinteros".-

Tal observación también es errónea. El Sr. Juez, conocedor de la zona y de que el terreno en cuestión en su total dimensión se extiende desde calle Lídora Quinteros hasta otra calle pública (véase copia de plano de mensura obrante en C.P.D. 6 Inspección Ocular) debió recorrer además el otro extremo del terreno para poder realizar así una observación objetiva y poder contestar correctamente planteo propuesto.-

Por lo manifestado sostengo que dicha acta no es fiel reflejo de la realidad que debió plasmarse en tal instrumento, por que impugno su validez y pido a V.S. que oportunamente se delcare su nulidad y/o se rechace su valor probatorio.-

Pruebas: ofrezco como pruebas la siguiente: Instrumental: constancias de autos en especial plano de mensura para prescripción adquisitiva obrante en C.P.D. 6 (Inspección Ocular); Nota peticionando a EDET la reubicación del medior n°233230 cuyo titular es Julio Montesino; C.P.D n°2, 3 y 4, demás constancias de autos.-

Prueba de informes: para cuya producción pido se libre Oficio a la Comuna de Villa Quinteros a fin de que informe según sus registros, documentos,

constancias, etc. quién figura como titular del inmueble identificado con el padrón catastral n°41505, que en su total extensión mide 25,65 mts. de ambos lados por 14,63 mts. de frente por 15,57 mts. de contrafrente; Matrícula: 18173, Orden: 261, Circ.: II, Secc.: F, Manz.: 343, Parc.: 26, **ubicado** sobre calle Lídoro José Quinteros primera cuadra (ex Ruta Nac. 38) de la localidad de Villa Quinteros. Cuántas viviendas existen en dicho inmueble, mencionando a sus ocupantes; hacia qué calle se orientan los frentes de las viviendas aludidas; si dichas viviendas poseen numeración (en cuanto a la individualización de la altura de la calle) independiente o posee solo una numeración común para todas las viviendas que en él existen; si alguno de los ocupantes denunció plano o croquis de la fracción que ocupa y todo otro dato de interés para la solución del conflicto planteado.-

Por lo dicho a V.S. pido:

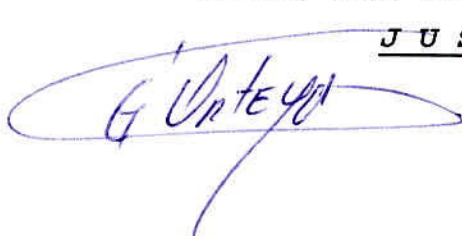
1.- tenga por presentada en tiempo y forma la impugnación del Acta mencionada supra.-

2.- Se tenga presente la prueba ofrecida y se ordene su producción conforme se solicita.-

3.- Tenga presente la reserva formulada.-

4.- Oportunamente deje sin efectos el Acta de Inspección ocular de fecha 16/04/09 labrada por el Sr. Juez de Paz de la localidad de V. Quinteros.-

Provea V.S. de conformidad y será:



J U S T I C I A -


GERARDO A. GERIA LEPORE
ABOGADO
M. P. 342 - L. 01 - F. 10